

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que, mediante correo electrónico, las partes allegaron un documento de presunto contrato de transacción, mediante el cual realizarían un acuerdo para el pago de la sentencia emitida por este juzgado, y que fue confirmada en segunda instancia. A despacho. Medellín, 7 de abril del 2022.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN.

Medellín, siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado no.	05001 31 03 006 - 2019 - 00646 - 00
Proceso	Verbal RCE
Demandantes	Olga Gómez Giraldo y María Nancy Cifuentes
Demandados	Víctor Hugo Daza Wilchez y otros
Auto sus # 167	Incorpora - no imparte trámite

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial procede a adoptar las siguientes determinaciones.

Se incorpora al expediente híbrido, el documento contentivo de un presunto contrato de transacción aparentemente suscrito por la codemandante señora Olga Gómez Giraldo, y los codemandados señores Delio Andrés Daza González y Víctor Hugo Daza Wilchez, al cual **no se le imparte trámite** por el momento, por cuanto el Tribunal Superior de Medellín finiquitó el debate mediante sentencia de segunda instancia, emitida el 17 de febrero de 2022, y hasta el día de hoy no se ha presentado demanda ejecutiva conexa, mediante la cual se solicite la ejecución de la decisión que se encuentra en firme.

Así las cosas, dado el estadio procesal en que se encuentra este proceso, **terminado**, se advierte que serán las partes las que deben cumplir con el presunto acuerdo suscrito. En caso de presentarse una acción ejecutiva conexa, el despacho se pronunciaría, en su debida oportunidad, frente al presunto contrato de transacción aparentemente contenido en el documento allegado.

El presente auto fue firmado en forma digital, debido a que se está trabajando de forma virtual, de conformidad con la normatividad legal vigente, y en cumplimiento de los Acuerdos emanados el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.

Mauricio Echeverri Rodríguez
Juez.

(c.b.)

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
08/04/2022 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. 059



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**